

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Expte. N° 01-AR-001029

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/.

BEATRIZ MARIA MAMANI GARCIA,
Autoriza cesión o transferencia de
arrendamiento de inmueble fiscal ubicado
en la Comuna de Alto Hospicio, Provincia
de Iquique, Región de Tarapacá.

IQUIQUE, 14 FEB 2018

132

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio Bienes Nacionales, lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta N° 935 de fecha 02 de Junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, en virtud de la cual se establece el orden de Subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 320 de fecha 02 de Abril de 2013, y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 01-AR-001029, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concedió a la Sra. **Beatriz Mamani Garcia**, R.U.N. N° 15.969.791-6, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en Pasaje Conquistador S/N, Comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 01107-1.614-C.U., de una superficie de 3.288,90 m².
2. Que, mediante presentación de fecha 11 de Enero del año 2018, folio N° 81221, Doña Beatriz Mamani García, acompañó un dossier de antecedentes solicitando autorización a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para ceder o transferir el arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado a **SERVICIOS MINEROS P Y J S.P.A.**, representada por doña Celinda Paulina Mamani Challapa, para continuar con el destino del inmueble, esto es para bodegaje y taller de mantenimiento de vehículos de carga mayor.
3. Que, habiendo manifestado la voluntad de ceder o transferir el arrendamiento, por parte de la Sra. **Beatriz Mamani Garcia** y la voluntad de aceptar dicha cesión, por parte de **Servicios Mineros P y J S.P.A.**, manteniéndose intactas las condiciones del arrendamiento, debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal; máxime cuando todos los derechos, facultades y obligaciones que el interesado tenía en virtud del citado contrato, serán ejercidos y cumplidas por el nuevo titular, según se obliga.
4. Que, en garantía de las obligaciones que podrían derivar de la autorización de la transferencia o cesión del arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado, Servicios Mineros P y J S.P.A., entregó el Vale a la Vista N° 10807794 de fecha 01 de Febrero del 2018, del Banco Estado, tomado a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto de \$ 267.533.-, correspondiente a la renta de arrendamiento debidamente reajustada en base a la variación que experimentó el IPC.

5. Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.



RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la cesión o transferencia del arrendamiento concedido mediante Resolución Exenta N° 320, de fecha 02 de Abril de 2013 y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 01-AR-001029, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a **SERVICIOS MINEROS P Y J S.P.A.**, RUT N° 76.715.686-3, domiciliada en calle Isabel Riquelme N° 3211, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio, de la ciudad de Iquique, quien tendrá la calidad de arrendatario de dicho inmueble a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.
2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en la resolución aludida, la cual seguirá plenamente vigente y se entenderá que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, lo que se concretó mediante entrega de un Vale a la Vista ya individualizado.
3. En lo sucesivo, todos los derechos, facultades y obligaciones que la Sra. Beatriz Mamani García, tenía en virtud del citado arrendamiento, corresponden que sean ejercidos y cumplidos, de forma íntegra y oportuna, por Servicios Mineros P y J S.P.A., ya individualizada, quien le subrogará para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.
4. **NOTÍFIQUESE** al solicitante mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



PATRICIO VILLABLANCA MOUESCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ